



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 271-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de diciembre de 2024.- Las 12h06.- **VISTOS:**
Agréguese a los autos:

- A)** Razón de citación de 16 de diciembre de 2024, a las 13h25, suscrita por el señor Danny Torres, Notificador – Citador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que procedió a citar mediante primera boleta a la señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, a través de la señora Lady Maribel Morales Chasi, quien se identificó como secretaria del despacho de la denunciada, con el contenido del auto de admisión de 13 de diciembre de 2024, a las 08h56; anexando, una (01) copia certificada de la denuncia, del escrito de aclaración y, un (01) soporte óptico CD-R que contiene el expediente íntegro en formato digital de la presente causa.
- B)** Razón de citación de 17 de diciembre de 2024, a las 08h33, suscrita por el señor Danny Torres, Notificador – Citador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que procedió a citar mediante segunda boleta a la señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, a través de la señora Lady Maribel Morales Chasi, quien se identificó como secretaria del despacho de la denunciada, con el contenido del auto de admisión de 13 de diciembre de 2024, a las 08h56; anexando, una (01) copia certificada de la denuncia, del escrito de aclaración y, un (01) soporte óptico CD-R que contiene el expediente íntegro en formato digital de la presente causa.
- C)** Razón de citación de 18 de diciembre de 2024, a las 08h28, suscrita por el señor Danny Torres, Notificador – Citador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que procedió a citar mediante tercera boleta a la señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, a través de la señora Lady Maribel Morales Chasi, quien se identificó como secretaria del despacho de la denunciada, con el contenido del auto de admisión de 13 de diciembre de 2024, a las 08h56; anexando, una (01) copia certificada de la denuncia, del escrito de aclaración y, un (01)



soporte óptico CD-R que contiene el expediente íntegro en formato digital de la presente causa.

- D)** Documento ingresado el 24 de diciembre de 2024, a las 10h39, a través de recepción de documentos de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de Trámite FE-30456-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la señora Mónica Loza Torres; y en calidad de anexo una (01) foja.
- E)** Documento ingresado el 26 de diciembre de 2024, a las 10h42, a través de recepción de documentos de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de Trámite FE-30459-2024-TCE, en cinco (05) fojas, suscrito por la señora Mónica Loza Torres y por la abogada Dolores Veintimilla; y en calidad de anexo ochenta y dos (82) fojas.
- F)** Copia certificada de la acción de personal Nro. 254-TH-TCE-2024, de 09 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- G)** Copia certificada de la acción de personal Nro. 260-TH-TCE-2024, de 13 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- H)** Copia certificada del memorando TCE-RG-2024-0073-M, de 16 de diciembre de 2024, en una (01) foja.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de admisión de 13 de diciembre de 2024, a las 08h56, el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal, admitió a trámite la presente denuncia y dispuso: **i)** Se Cite a la presunta infractora, abogada Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo; **ii)** Una vez cumplida la citación, la denunciada dé cumplimiento con lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Oportunamente se señalará día y hora para la práctica de la referida diligencia; y, **iv)** Téngase en cuenta el anuncio probatorio presentado por el denunciante en su escrito inicial, mismo que será valorado en el momento procesal oportuno (fs. 91-93).
- 1.2** Según razones de citación, de 16, 17, 18 de diciembre de 2024, a las 13h25, 08h33 y 08h28, respectivamente, el señor Danny Torres, Notificador – Citador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió a citar mediante tres boletas a la señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, a través de la señora Lady Maribel Morales Chasi, quien se identificó como secretaria del despacho de la denunciada (fs. 99-104).



- 1.3 Con escrito ingresado el 24 de diciembre de 2024, a las 10h39, la señora Mónica Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, solicitó:

“1) Se certifique cuantas denuncias tengo planteadas en mi contra ante el Tribunal Contencioso Electoral.

2) Se certifique si dentro de la causa que se me sigue en mi contra Nro. 271-2024-TCE, se ha designado un perito certificado por parte del Tribunal Contencioso Electoral (...)” (fs. 105-107).

- 1.4 Con escrito ingresado el 26 de diciembre de 2024, a las 10h42, la señora Mónica Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, conjuntamente con su patrocinadora, solicitó: *“(...) que la denuncia interpuesta por Marco Antonio Avilés Valdivieso, sea archivada, por carecer de fundamentos de hecho y de derecho”.*

- 1.5 Mediante acción de personal Nro. 254-TH-TCE-2024, de 09 de diciembre de 2024, se concedió las vacaciones desde el 16 de diciembre de 2024, hasta el día 31 del mismo mes y año, al magister Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.6 Con acción de personal Nro. 260-TH-TCE-2024, de 13 de diciembre de 2024, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subrogue, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magister Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 16 al 31 de diciembre de 2024.

- 1.7 Con memorando Nro. TCE-RG-2024-0073-M, de 16 de diciembre de 2024, en una (01) foja, se designó al magister Marlon Ron Zambrano, como secretario relator ad hoc del despacho.

Con estos antecedentes y por encontrarme subrogando las funciones, del juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, **avoco conocimiento** y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Solicitud de Certificación).- Respecto a la solicitud realizada por la señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, en su escrito ingresado el 24 de diciembre de 2024, a las 10h39, me permito informar que conforme a las



actuaciones realizadas dentro de la presente causa, se constata que no se ha dispuesto ninguna diligencia para el sorteo y posesión de peritos.

SEGUNDO: (Correr Traslado).- En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento del Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado al denunciante con las copias simples del escrito de contestación a la denuncia, y sus anexos, presentado por la presunta infractora, señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo.

Al efecto, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remita copias simples del escrito ingresado el 26 de diciembre de 2024, a las 10h42, y sus anexos, presentados por la señora Mónica Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, al denunciante, señor Marco Antonio Avilés Valdiviezo, en el correo electrónico: baquerodanny66@gmail.com.

TERCERO: (Prueba).- Con relación al anuncio probatorio señalado por la presunta infractora, señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, se dispone:

3.1. Previo atender la solicitud de auxilio probatorio, la denunciada deberá precisar:

- a) Qué documentos requiere obtener mediante el auxilio judicial; y,
- b) Acreditar haberlos solicitados con anterioridad y que no ha sido atendida la petición, conforme lo dispuesto en los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

3.2. Receptar la declaración testimonial del señor Marco Eduardo Bonilla Gallegos, en la audiencia oral única de pruebas y alegatos, diligencia que se señalará oportunamente.

CUARTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta las autorizaciones conferidas por la presunta infractora, señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, a favor de la abogada María Dolores Veintimilla, y tómese en cuenta las direcciones electrónicas: monikloza83@gmail.com, dolores86vintimilla@gmail.com y providencias@invictuslawgroup.com.

QUINTO: (Asignación de casillas).- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, previo al trámite correspondiente, dentro de la



presente causa, asígnese casilla contencioso electoral, a la presunta infractora, señora Mónica Carolina Loza Torres, viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo.

SEXTO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Oportunamente se señalará día y hora para la práctica de la referida diligencia.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Marco Antonio Avilés Valdiviezo, y a sus patrocinadores, en:
 - El correo electrónico: baquerodanny66@gmail.com
 - Y, en la casilla contencioso electoral Nro. 046
- A la denunciada, señora Mónica Carolina Loza Torres, y a su patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: monikloza83@gmail.com
dolores86vintimilla@gmail.com
providencias@invictuslawgroup.com

OCTAVO: (Secretaría).- Siga actuando el magister Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad hoc* de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE.- Richard González Dávila **JUEZ (S) TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Lo Certifico.- Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024.

MSc. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad hoc*



